



RAWSON (CHUBUT), 28 MAY 1979

VISTO;

Las numerosas solicitudes presentadas por instituciones sociales y deportivas para la creación de áreas deportivas y recreativas en el Balneario Playa Unión, y;

CONSIDERANDO;

Que surge la necesidad de un ordenamiento del uso del suelo en dicho balneario relacionado con aquellas actividades;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) Créase en el Balneario Playa Unión la zona denominada PU6, indicada en el plano adjunto a la presente Ordenanza.

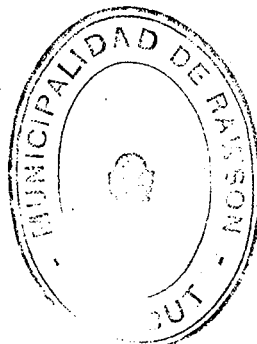
Artículo 2º) Fijáanse para la zona PU6 las normas siguientes:

- a) Uso predominante Actividades deportivas, sociales, recreativas y "campings".
- b) Uso complementario Equipamiento comercial mínimo y servicio de infraestructura.
- c) Altura máxima Planta baja y dos pisos altos o altura equivalente.
- d) Subdivisiones No serán nunca inferiores a 10.000 (diez mil) metros cuadrados.
- e) Circulaciones El acceso, maniobra y estacionamiento de vehículos deberá proyectarse con playas al efecto dentro de la fracción en forma de no afectar el tránsito vial periférico. Dichas playas y accesos no deberán cruzar ni interrumpir la red peatonal interna.
- f) Cercos Será obligatoria la construcción de cercos divisorios a la vía pública.
Los cercos serán de alambre tejido o rejas de hierro o madera con zócalo de mampostería de 40 (cuarenta) centímetros de altura y combinados con arbustos y adecuada forestación conforme con lo reglamentado en el Cap. X de la Ordenanza N° 1107.
- g) Retiros En todo el perímetro del terreno deberá dejarse una franja de terreno libre de edificación de una profundidad no menor de 3 (tres) metros.
- h) F.M.O. = 0,1

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, incorpórese a la Ordenanza N° 1107 y cumplido archívese.

AJB/mcg

JOSE L. LETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



Itte de Honor Oscar MAGUI A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA N° 1269



Rawson Chubut, 31 MAY 1979

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Municipalidad de Rawson; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia realiza un aporte de \$: 29.516.928 destinado a la construcción de la primera etapa del natatorio cubierto que formará parte integrante del "Compleje Deportivo de Rawson".

Que dicho aporte no se encuentra contemplado en el Presupuesto aprobado por Ordenanza n° 1252.

Que corresponde incorporarlo.

Que el artículo 6°) de la referida Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los aportes provenientes de Organismos Nacionales y/o Provinciales con destino específico.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Modifíquese el Cálculo de Recursos correspondiente al año 1979 de la Municipalidad de Rawson, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2 - INGRESOS DE CAPITAL
- 1 - USO DEL CREDITO

- 2) Subsidio Ministerio Bienestar Social p/natatorio cubierto del Compleje Deportivo de Rawson\$29.516.928,00

Artículo 2°): Modifíquese el Presupuesto General de Gastos año 1979 de la Municipalidad de Rawson, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa n° 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°): Como consecuencia de los Artículos 1°) y 2°) de la presente Ordenanza el monto total del presupuesto asciende a la suma de pesos: 3.280.031.928.

Artículo 4°): Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, cumplido archívese.-

M.S.

JOSE FAVLETO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



No. de Folio Edic. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA N° 1260 bis

SECCION	SECTOR	Principal	PARCIAL	Sub Parcial	D E N O M I N A C I O N	CREDITO ANTERIOR	MODIFICACIONES		CREDITO DEFINITIVO
							EN MAS	EN MENOS	
06	07	09	02	03	<u>ANEXO 1 - ITEM 1</u> ERROGACIONES DE CAPITAL INVERSION FISICA <u>Trabajos Pùblicos</u> Obras de Ejecución por Terceros Complejo Deportivo de Rawson	--	29.516.928	--	29.516.928
						--	29.516.928	--	29.516.928



JUAN CARLOS DIAZ
 COMITADO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE RAWSON

JOSE PARRON
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE RAWSON

TEL. 46 Ruta Ctra. MASIN A. VENTURA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 RAWSON - CHUBUT